



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ABRIL VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Almacenes Hogar y Moda S.A.S
Demandado:	Daira Luz Oviedo Benavides
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00071 00
Asunto:	Decreta Embargo

Siendo procedente la petición contenida en el documento obrante a folio que antecede, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. y conforme lo normado por los numerales 9º del artículo 593 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO de la quinta parte (1/5) de lo que exceda del salario mínimo legal, que devenga la demandada, señora DAIRA LUZ OVIEDO BENAVIDES, al servicio de la empresa CRYSTAL S.A.S.

La medida se limita hasta por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3´100.000, oo.).

Ofíciase al Cajero Pagador del CRYSTAL S.A.S., donde labora la codemandada, indicándole que se deben consignar las correspondientes sumas de dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041005, que este Despacho tiene en el Banco Agrario de esta municipalidad, a favor de la parte demandante, haciéndole la advertencia en caso de

desacato a esta orden. (Numeral 9 artículo 593 ibíd.). Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.